

Acuerdo Bonus Periodo de Observación 2016

1. **Ámbito de aplicación.**

El presente acuerdo será de aplicación en la empresa Atos Spain S.A.

2. **Vigencia**

El presente acuerdo será de aplicación desde la firma del mismo y hasta que la inversión indicada en el punto 3 sea consumida y el trámite asociado sea finalizado.

3. **Principios**

Los/as Delegados/as de Prevención y la Representación de la Empresa acuerdan que la inversión del Bonus recibido se destine a:

-Adquirir 2 Equipos de Medición (luxómetro y medidor de temperatura, humedad, velocidad y CO2) para los centros de trabajo de Madrid y Barcelona, destinando para ello un presupuesto aproximado de 6.000 euros.

-Organizar un Curso Práctico de Extinción de Incendios para los/as Jefes/as de los Equipos de Emergencia de cada uno de los centros de trabajo, destinando para ello un presupuesto aproximado de 6.000 euros. Previo a la contratación del curso la empresa entregará a la Comisión de Seguimiento un listado de las personas que asistirán al mismo.

-Proporcionar un trolley o mochila, destinando para ello un presupuesto aproximado de 65.000 euros, a aquellos/as trabajadores/as que lo soliciten y que se encuentran en una de las siguientes situaciones:

- Teletrabajo.
- Desplazamiento durante la jornada de un centro a otro de Atos o del cliente con cierta frecuencia.
- Justificante Médico.
- Sin plaza de parking de empresa.

En el caso de las mochilas solicitadas por los/as trabajadores/as de Barcelona el presupuesto de Bonus de Siniestralidad 2016 se utilizará exclusivamente para abonar la diferencia entre el precio actual de la mochila del catálogo de la empresa y el precio que se decida en las reuniones de Bonus de Siniestralidad 2016.

-Adicionalmente se destinará un presupuesto aproximado de 5.000 euros para varios que deberá ser aprobado por la Comisión de Seguimiento.

Para tramitar dicha inversión las partes acuerdan crear una Comisión de Seguimiento compuesta por los/as delegados/as de PRL y el personal que la Empresa designe al efecto:

-Con competencias sobre las decisiones a adoptar sobre lo acordado.

-Con reparto de funciones de cada miembro que compone la Comisión.

-Aceptando ambas partes que la decisión final sobre los proveedores de suministro de elementos la tiene el departamento de Compras.

Y en prueba de conformidad, firman el presente el 17 de septiembre de 2019.